

REF: MONITORIO No. 2023-00044

DEMANDANTE: FELIX EDUARDO ROMERO CAMACHO

DEMANDANDA: MARGOTH QUITIAN MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Supatá, 15 de Agosto del 2023. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la radicación, para proceder a corregir el auto No. 97 conforme las observaciones puestas de presente por la Dra. Angie Zulay Díaz Infante. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

Supatá, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 105

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se procede a **CORREGIR** los yerros incurridos en el numeral primero del auto en que se requiere a la deudora. Por lo cual, el Despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. – **CORREGIR** el numeral primero del auto interlocutorio No. 97 de fecha 11 de Agosto de 2023 proferido dentro del presente proceso, quedando el mismo así:

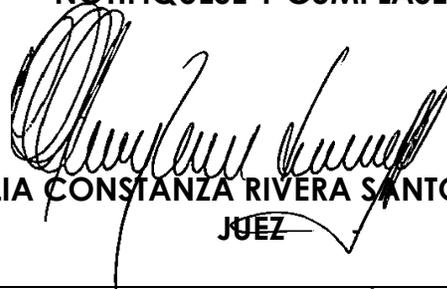
se **REQUIERE** a la deudora **MARGOTH QUITIAN MARTINEZ**, para que en el plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, pague a favor del demandante, la suma de:

- I. VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MCTE, por el recibo de caja de fecha 10 de Abril de 2019.
- II. QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE, por el recibo de caja de fecha 16 de Octubre de 2019.
- III. DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE, por el recibo de caja de fecha 18 de Diciembre de 2019.

O exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda aquí reclamada, aportando las pruebas que apoyen su posición, teniendo en cuenta que si estas resultan infundadas, y es condenada, se le impondrá además una multa de diez por ciento (10%) del valor de la deuda a favor

de la acreedora, pero si el demandado resulta absuelto la multa se le impondrá al acreedor de conformidad con lo preceptuado en el artículo 421 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SUPATÁ - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° **47** Hoy **22 de Agosto del 2023**

La Secretaria,



PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA